

“COMPañÍA DE CAMIONETAS GALO MOLINA **C.A.”**

RESOLUCION ADM. 99045 DE 14 DE MAYO 1999

TRANSFERENCIA DE ACCIONES

Santa Isabel, 16 de enero del 2014

Señores:

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE CUENCA

Ciudad.-

De mi consideración:

Como representante legal de la “Compañía Anónima de Transportes en camionetas Galo Molina” con expediente Nro. 6779-1999, comunico que el día 16 de enero del 2014, he procedido a registrar en el libro de acciones y accionistas, la siguiente **transferencia de acciones.**

ACCIONISTA CEDENTE

Nombres ORDOÑEZ BERMEO

Apellidos ARTURO IGNACIO

C.C. 0 R.U.C 010058015-8

Nacionalidad Ecuatoriana

Número de Acción Cincuenta

Valor de cada acción 0.04 centavos

Tipo de inversión Nacional

ACCIONISTA CESIONARIO

Nombres CASTRO IDROVO

Apellidos MARIO ZHOVANI

C.C. 0 R.U.C 010433170-7

Nacionalidad Ecuatoriana

Número de Acción Cincuenta

Valor de cada acción 0.04 centavos

Tipo de inversión Nacional

Por la favorable atención, agradezco anticipadamente.

Atentamente,

Dr. Miguel Segovia Sánchez
GERENTE DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA
DE TRANSPORTES EN CAMIONETAS GALO MOLINA

CESION DE DERECHOS

En la ciudad de Santa Isabel, cabecera del cantón del mismo nombre a los 16 días del mes de Enero del 2014, comparecen de una forma libre y voluntaria los cónyuges señores ARTURO IGNACIO ORDOÑEZ BERMEO con C.I. 010058015-8 Y BLANCA SUSANA ORELLANA PUCHA con C.I. 010129729-9, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el cantón Santa Isabel, por una parte y quienes se denominan "CEDENTES"; y, por otra parte el señor MARIO ZHOVANI CASTRO IDROVO con C.I. 010433170-7, ecuatoriano, mayor de edad, casado, domiciliado en la parroquia Abdón Calderón del cantón Santa Isabel, a quién se le denomina CESIONARIO, y convienen en celebrar la siguiente **CESIÓN DE DERECHOS** de conformidad de lo que a continuación convienen.

PRIMERO: ANTECEDENTES. Los cedentes son dueños y poseedores de acciones en la "**Compañía Anónima de Transporte en camionetas Galo Molina**" que lo adquirió en su calidad de socio mediante Constitución de la compañía celebrada por escritura pública ante el Notario Primero del cantón Santa Isabel, de fecha veinte de junio de mil novecientos noventa y nueve, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Santa Isabel, bajo el número: cuatro, de fecha cuatro de julio de mil novecientos noventa y nueve.

SEGUNDO. OBJETO.- Los CEDENTES tienen a bien CEDER, como en efecto así lo hacen a favor del señor MARIO ZHOVANI CASTRO IDROVO, **cincuenta acciones con un valor de 0,04 centavos cada una** que tienen y les corresponde en la compañía Anónima de transportes en camionetas Galo Molina, incluida la línea de trabajo signada con el número ONCE esta de forma gratuita, con todos los derechos y obligaciones conforme reza de los estatutos y reglamentos de la Compañía, sin reserva alguna y sin gravámenes.

TECERO. CUANTIA.- Por su naturaleza es Indeterminada.

CUARTA.- Los cedentes manifiestan que el cesionario queda autorizado a realizar los trámites necesarios hasta conseguir que el traspaso a su nombre ante las autoridades respectivas.

QUINTA.- ACEPTACION.- Presente los cedentes y cesionario, aceptan esta cesión de derechos por otorgada a su favor y estar de acuerdo con sus estipulaciones.



ARTURO IGNACIO ORDOÑEZ BERMEO
C.I. 010058015-8



BLANCA SUSANA ORELLANA PUCHA
C.I. 010129729-9



MARIO ZHOVANI CASTRO IDROVO
C.I. 010433170-7



2014-01-08-01-D00040

En el cantón Santa Isabel, Provincia del Azuay, República del Ecuador, hoy día JUEVES DIECISEIS DE ENERO del año dos mil catorce, ante mí Doctor FRANKLIN RUBELIO LANDIVAR LALVAY, Notario Público Primero Encargado de éste cantón con funciones prorrogadas mediante resolución número ciento sesenta y seis – dos mil trece del Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura; comparecen los cónyuges señores ARTURO IGNACIO ORDOÑEZ BERMEO Y BLANCA SUSANA ORELLANA PUCHA con C.I. Nos. 010058015-8 y 010129729-9, ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados entre sí; domiciliados en este cantón; y el señor MARIO ZHOVANI CASTRO IDROVO con C.I. 010433170-7, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado; domiciliado en la parroquia Abdón Calderón de este cantón; con la finalidad de reconocer sus firmas y rubricas constantes en el presente documento y luego del Juramento de ley y más formalidades de rigor; los comparecientes manifiestan ser las suyas propias las mismas que la utilizan tanto en documentos públicos como privados. I en donde se lee: “Arturo Ordoñez”, “Blanca Orellana” y “Mario Castro”.- Los comparecientes me presentan cédulas de identidad. I leído que les fue el presente reconocimiento a los comparecientes por mí el Notario, los mismos lo aprueban y se ratifican en todo su contenido firmando conmigo en unidad de acto de todo lo cual Doy Fe.-

Arturo Ordoñez
010058015-8
Mario Castro
010433170-7

Blanca Orellana
010129729-9



Franklin Rubelio Landivar Lalvay
Notario Público Primero (8)
del cantón Santa Isabel

“COMPAÑÍA DE CAMIONETAS GALO MOLINA
C.A.”

RESOLUCION ADM. 99045 DE 14 DE MAYO 1999

TRANSFERENCIA DE ACCIONES

Santa Isabel, 17 de enero del 2014

Señores:

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE CUENCA

Ciudad.-

De mi consideración:

Como representante legal de la “Compañía Anónima de Transportes en camionetas Galo Molina” con expediente Nro. 6779-1999, comunico que el día 17 de enero del 2014, he procedido a registrar en el libro de acciones y accionistas, la siguiente **transferencia de acciones.**

ACCIONISTA CEDENTE

Nombres JOSE MIGUEL
Apellidos PANDO ZHINGRE
C.C. 0 R.U.C 010264034-9
Nacionalidad Ecuatoriana
Número de Acción Cincuenta
Valor de cada acción 0.04 centavos
Tipo de inversión Nacional

ACCIONISTA CESIONARIO

Nombres ANGEL TEODORO
Apellidos RODRIGUEZ MUÑOZ
C.C. 0 R.U.C 010519480-7
Nacionalidad Ecuatoriana
Número de Acción Cincuenta
Valor de cada acción 0.04 centavos
Tipo de inversión Nacional

Por la favorable atención, agradezco anticipadamente.

Atentamente



Dr. Miguel Segovia Sánchez
GERENTE DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA
DE TRANSPORTES EN CAMIONETAS GALO MOLINA

CESION DE DERECHOS

En la Ciudad de Santa Isabel, cabecera del cantón del mismo nombre a los 17 días del mes de enero del año 2014, comparecen de una forma libre y voluntaria los señores, José Miguel Pando Zhingre; C.I. 010264034-9 y, el señor Ángel Teodoro Rodríguez Muñoz C.I. 010519480-7, quienes convienen en celebrar la siguiente cesión de derechos de conformidad de lo que a continuación convienen.

PRIEMERO. ANTECEDENTES.- El Compareciente cedente José Miguel Pando Zhingre; C.I. 010264034-9, manifiesta que es dueño y poseedor de acciones de la "Compañía Anónima de Transportes en Camionetas Galo Molina" socio fundador con acciones que inicialmente fueron de cincuenta mil sucres, la compañía se halla constituida mediante escritura pública celebrada ante el Notario Primero del cantón Santa Isabel, de fecha veinte de junio de mil novecientos noventa y nueve, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Santa Isabel, bajo el número cuatro, de fecha cuatro de julio de mil novecientos noventa y nueve.

SEGUNDO. OBJETO.- Constando estos antecedentes el compareciente CEDENTE tiene a bien CEDER, como a efecto así lo hace a favor del señor Ángel Teodoro Rodríguez Muñoz C.I. 010519480-7, cincuenta acciones con un valor de 0,04centavos cada una que tiene y le corresponden en la Compañía Anónima de Transportes en Camionetas Galo Molina, con todos los derechos y obligaciones, sin reserva alguna y sin gravámenes.

TERCERO. CUANTIA.- Por su naturaleza es indeterminada.

CUARTA. El cedente manifiesta que el cesionario puede realizar los trámites necesarios hasta conseguir que se inscriba ante las autoridades respectivas.

QUINTA. ACEPTACION.- Presente l compareciente cedente y cesionario, aceptan esta cesión de derechos por otorgada a su favor y estar de acuerdo con sus estipulaciones.


Sr. José Miguel Pando Zhingre

CEDENTE

C.I. 010264034-9


Sr. Ángel Teodoro Rodríguez Muñoz

CESIONARIO

C.I. 010519480-7